

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0008-2019-EPG-UNAP
San Juan, 04 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL OFICIO N° 005-2019-CGyT-EPG-UNAP, presentado por los miembros del Comité Central de Grados y Títulos, en el cual requieren inscripción y ejecución de Plan de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0870-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el plan de tesis denominado: "ANÁLISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO – SUNAT, PERIODO 2010 - 2015" presentado por el señor **José Alberto Ramos Araujo**, egresado del Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales - I Promoción, aún no se encuentra registrado en el Libro de Plan de Tesis de Doctorado;

Que, el egresado, ha cumplido con los procedimientos administrativos estipulados en las normas internas de la Escuela de Postgrado para tal fin, por lo que es procedente autorizar inscripción y ejecución del Plan de Tesis;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, inscripción y ejecución del plan de tesis denominado: "ANÁLISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO – SUNAT, PERIODO 2010 - 2015" presentado por el señor **José Alberto Ramos Araujo**, egresado del Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales - I Promoción.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al **Dr. Manuel Norberto Zúñiga López**, como asesor del Plan de Tesis: "ANÁLISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO – SUNAT, PERIODO 2010 - 2015" presentado por el señor **José Alberto Ramos Araujo**.

ARTÍCULO 3°.- REVISAR Y EVALUAR los planes de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018.

ARTÍCULO 4°.- INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, presentar el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, registrar en el libro de actas, en la base de datos electrónicos, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

Dist.: Interesado/Asesor (01) /Comité Central Grados Títulos (4)/ UPGFACEN/MGE/ OAA / OAEyP / SA / Archivo.
MRG kfbn